

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Nelson Mauricio Ospina Piedrahita
Demandado	Néstor Antonio Cubides Castro
Radicado	0500140030282020 0059000
Providencia	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente repuesta que brinda el Juzgado 05 de Familia del Circuito de Pasto, con relación a la medida de embargo de remantes decretada por este Despacho mediante auto del 29 de septiembre de 2020, el mismo se pone en conocimiento del ejecutante para lo que estime.

Por otro lado, se recibe memorial del accionante en donde remite la constancia de notificación electrónica enviada a los correos electrónicos pravisegcpo5@gmail.com y nacubides@hotmail.com, sin embargo con el fin de evitar nulidades posteriores no serán tenidas en cuenta toda vez que no se remitió el acuse de recibido automático o expreso de la notificación enviada.

Se aclara a la parte que aunque se remitió el mensaje con copia a este Despacho, no se allegó el acuse de recibido por parte del correo del demandado, por tanto no existe certeza de que el correo haya llegado a la bandeja de entrada de las direcciones electrónicas antes mencionadas, por tanto se REQUIERE a la parte con el fin de que adelante la diligencia en debida forma.

Para la anterior diligencia cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a78817ef397ce91c44fdad767fa18e8ef4a160c269b8dccbce901b779c3c7ad2**

Documento generado en 17/05/2022 09:00:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>